

NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 18141

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INTERIOR

R.M. N° 1182-2024-IN.- Autorizan viaje de servidores del Ministerio del Interior a Ecuador, en comisión de servicios **2**

PRODUCE

R.M. N° 000383-2024-PRODUCE.- Autorizan viaje de servidores del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP a Colombia, en comisión de servicios **5**

RELACIONES EXTERIORES

R.M. N° 0716-2024-RE.- Autorizan viaje de funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos y de Analista Legal de la Dirección General de Tratados a Guatemala, en comisión de servicios **7**

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

PODER EJECUTIVO

INTERIOR

Autorizan viaje de servidores del Ministerio del Interior a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1182-2024-IN

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS, los Informes N° 000155-2024-IN-OGPP-OPE y N° 000001-2024-IN-OGPP-OPE-CGCR, de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000566-2024-IN-VSP-DGIS-DGC, de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad de la Dirección General de Información para la Seguridad; el Informe N° 001059-2024-IN-OGPP-OCRI, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0001636-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° MDI-DMI-2024-1566-OF, de fecha 19 de junio de 2024, el Ministerio del Interior de la República del Ecuador extiende invitación al Ministro del Interior del Perú para participar en el VII Taller Binacional del Comité Binacional de Consolidación de Información

Estadística sobre Seguridad (CBIES) a realizarse del 23 al 27 de setiembre de 2024, en la ciudad de Quito, en el marco del Plan Operativo Anual 2024 del citado Comité; destacándose que el referido espacio de cooperación binacional permitirá continuar con el intercambio de ideas, procesos y procedimientos fundamentales en la construcción del sistema binacional de información en seguridad;

Que, con Informes N°s 000155-2024-IN-OGPP-OPE, 000001-2024-IN-OGPP-OPE-CGCR, 000566-2024-IN-VSP-DGIS-DGC y 001059-2024-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad de la Dirección General de Información para la Seguridad, y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentan la importancia y viabilidad de la participación de los servidores mencionados en la parte resolutoria de la presente Resolución Ministerial, al taller descrito precedentemente;

Que, mediante Informe N° 001059-2024-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los servidores mencionados en la parte resolutoria de la presente Resolución Ministerial, del 22 al 27 de setiembre de 2024, a la ciudad de Quito de la República de Ecuador, reconociendo que el citado viaje al exterior se enmarca en el cumplimiento de un compromiso asumido por el Ministerio del Interior en el marco del Comité Binacional de Información Estadística para la Seguridad Perú – Ecuador (CBIES); que las acciones que resulten de la participación del Sector en el citado taller están alineados al cumplimiento de los Objetivos de




MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>


Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe



Descubre lo nuevo que tiene
andina.pe

- Publica tus avisos en nuestra **web** y en **versión mobile**.
- Te ofrecemos servicios de **coberturas especiales** y **transmisiones en vivo**.
- Explora nuestros **programas y microprogramas** en Andina Canal Online.

 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

CONTACTO COMERCIAL

 996 410 162  915 248 092
 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Redes Sociales:      



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

PRODUCE

Autorizan viaje de servidores del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP a Colombia, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000383-2024-PRODUCE**

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000365-2024-ITP/DE del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP; el Memorando N° 00000978-2024-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y el Informe N° 00001021-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, señala que el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE; asimismo, el ITP tiene competencia en materia de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, a fin de contribuir al incremento de la competitividad, productividad y calidad de las empresas y los sectores productivos, fomentando el aprovechamiento racional de los recursos del sector producción;

Que, mediante la Resolución de Dirección de Operaciones N° 000003-2023-ITP/DO, el ITP aprobó el Documento Equivalente del Componente Capacitación y Asistencia Técnica correspondiente al Proyecto de Inversión denominado: "Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de San Martín, departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2270994;

Que, en el mencionado Documento Equivalente del Componente Capacitación y Asistencia Técnica, se propuso como modalidad para la absorción de conocimientos y tecnologías, entre otros conceptos, a la Visita Técnica, la cual se constituye como una herramienta que facilita el conocimiento vivencial a través de visitas a experiencias, sobre las que interesa entender su desarrollo, resultados y principales lecciones aprendidas, con el propósito de promover el intercambio horizontal de conocimientos entre distintos actores en un área específica y motivar el interés para la réplica de experiencias similares; en ese sentido, a modo de determinar la efectividad de las acciones con respecto a las diferentes actividades de seguimiento, capacitación y asistencia técnica para la absorción tecnológica y fortalecimiento de capacidades, se propuso como indicador: Número de Colaboradores que participaron en Visita Técnica América Latina, y como meta de cobertura: tres (3) participantes;

Que, mediante el Oficio N° 000365-2024-ITP/DE, el ITP presenta ante el Ministerio de la Producción una solicitud de autorización de viaje a las ciudades de Huila, Bogotá y Medellín, República de Colombia, a fin de que los servidores HERNAN OBLITAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS ENRIQUE GARCIA CANDELA y DIEGO ZAPATA MORE del CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu participen en la actividad "Visita Técnica Pesquera - Colombia" del 23 al 27 de setiembre de 2024;

Que, la solicitud de autorización señalada en el considerando precedente se encuentra técnica, presupuestal y legalmente sustentada en el Informe N° 000088-2024-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU, el Informe N° 000036-2024-ITP/

DO, el Informe N° 000196-2024-ITP/OGRRHH, el Memorando N° 002194-2024-ITP/OA, el Memorando N° 005665-2024-ITP/OPPM, las Certificaciones de Crédito Presupuestarios Nos 0000004695 y 0000004739 de fechas 3 y 9 de setiembre de 2024 y el Informe N° 000424-2024-ITP/OAJ; emitidos por el CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, todos del ITP;

Que, mediante el Informe N° 000088-2024-ITP/CITEACUIPESQUERO-AHUASHIYACU, el CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu sustenta técnicamente la participación de los tres (3) servidores antes citados en la mencionada actividad, señalando que la misma corresponde a una Visita Técnica en América Latina para el fortalecimiento de capacidades en innovación tecnológica, políticas innovadoras y procesos tecnológicos aplicados a la innovación pesquera, que permitirá tener una visión más amplia, para un mejor desempeño de las actividades especializadas desarrolladas por el CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu y transmitir todo el conocimiento tecnológico aprendido a las unidades productivas de la zona de influencia del Proyecto de Inversión respectivo; asimismo indica que la participación al citado evento irrogará gastos;

Que, mediante el Memorando N° 00000978-2024-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria aprueba la solicitud de autorización de viaje de los citados servidores;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que dicha normativa se aplica para viajes al exterior que irroguen gastos al tesoro público y que estos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria está a cargo de el/la Viceministro/a de MYPE e Industria, quien es la autoridad inmediata al/a la Ministro/a de la Producción en materia de normalización industrial, calidad, ordenamiento de productos fiscalizados, promoción y fomento de la actividad industrial, cooperativas, MYPE y comercio interno;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas y de los organismos públicos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores HERNAN OBLITAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS ENRIQUE GARCIA CANDELA y DIEGO ZAPATA MORE, servidores del ITP, del 23 al 27 de setiembre de 2024, para que participen en la actividad "Visita Técnica Pesquera - Colombia"; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos irrogan gastos al Estado y se ha verificado que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios conforme lo detallado en las Certificaciones de Crédito Presupuestarios Nos 0000004695 y 0000004739 de fechas 3 y 9 de setiembre de 2024, respectivamente;

Con las visaciones del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores HERNAN OBLITAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS ENRIQUE GARCIA CANDELA y DIEGO ZAPATA MORE, servidores del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, del 23 al 27 de setiembre de 2024, para que participen en la actividad "Visita Técnica Pesquera - Colombia", evento que se desarrollará en las ciudades de Huila, Bogotá y Medellín, República de Colombia.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2024 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días (5 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 370.00 por día	Total US\$
HERNAN OBLITAS RODRIGUEZ	1 480,70	2 220,00	3 700,70
JOSE LUIS ENRIQUE GARCIA CANDELA	1 480,70	2 220,00	3 700,70
DIEGO ZAPATA MORE	1 480,70	2 220,00	3 700,70

Artículo 3.- Dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deben presentar cada uno, un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2327641-1

 **Editora Perú**



Una empresa
peruana que
te conecta
con el mundo

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales.

elperuano.pe

 **andina**
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.

andina.pe

 **SEGRAF**
Servicios Editoriales y Gráficos

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.

segraf.com.pe

CONTACTO COMERCIAL

 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400



RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos y de Analista Legal de la Dirección General de Tratados a Guatemala, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0716-2024-RE**

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE013012024, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 13 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3841 del Despacho Viceministerial, de 17 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP029562024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 18 de setiembre de 2024, que otorgó la certificación presupuestal al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP029182024, de la Oficina de Administración de Personal, de 18 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú suscribió un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Guatemala en el 2011; instrumento que sólo fue ratificado por dicho país en el 2013;

Que, luego de una serie de reuniones de distintos niveles entre autoridades de ambos países, se acordó reiniciar estas negociaciones para la implementación del TLC teniendo en consideración un diálogo sobre la consulta que hizo Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio (OMC); a fin de llegar a un entendimiento de mutuo beneficio, así como negociar un protocolo modificatorio al TLC, que permita modificar el Acuerdo para su entrada en vigor;

Que, las referidas negociaciones con miras a poner en vigencia el referido TLC, en las que sesionarán los grupos de trabajo referidos a: i) Acceso a Mercados; ii) Reglas de Origen; iii) Comercio de Servicios; y, iv) Asuntos Legales e Institucionales; se llevarán a cabo en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 23 al 24 de setiembre de 2024;

Que, por lo expuesto y debido a las temáticas técnicas y jurídicas a ser abordadas, se considera necesario la participación del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Leonardo Enrique Malca Alvaríño, Subdirector de Acuerdos Comerciales de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y, de la señora Patricia Giuliana Linares Delgado, Contratada Administrativa de Servicios, Analista Legal de la Dirección General de Tratados; quienes por cuestiones de itinerario, viajarán a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 22 al 25 de setiembre de 2024 y del 23 al 25 de setiembre de 2024, respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091,

Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes comisionados, a la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 22 al 25 de setiembre de 2024:

• Consejero en el Servicio Diplomático de la República Ricardo Leonardo Enrique Malca Alvaríño, Subdirector de Acuerdos Comerciales de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos.

Del 23 al 25 de setiembre de 2024:

• Señora Patricia Giuliana Linares Delgado, Contratada Administrativa de Servicios, Analista Legal de la Dirección General de Tratados.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones, Meta (252) 0090930 Integración y negociaciones económicas Internacionales; y Código POI: AOI00004500181 Fortalecimiento de las negociaciones económicas internacionales; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Ricardo Leonardo Enrique Malca Alvaríño	1,017.95	315.00	4	1,260.00
Patricia Giuliana Linares Delgado	754.85	315.00	3	945.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados comisionados deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327651-1

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

Suscríbete al Diario Oficial **El Peruano**

Recibe en tu oficina o en la comodidad de tu hogar el cuerpo noticioso, las normas legales, el boletín oficial y los suplementos encartados en el diario



BENEFICIOS



Participa de todos nuestros Webinar

Recibe nuestras Normas Legales Actualizadas



Recibe la versión digital gratis al suscribirte

Suscripción Semestral

S/. 364.⁰⁰

Suscripción Anual

S/. 730.⁰⁰

Precios Incluyen I.G.V.



Información legal y económica de carácter oficial.



Entrega a domicilio, embolsado y etiquetado a primera hora del día.



Descuentos especiales en la venta de los libros que publica Editora Perú.



 Editora Perú

 975-479164

Email: suscripciones@editoraperu.com.pe